



ACUERDO

Asunto: 5 - Aprobación de las asignaciones económicas a favor de los Grupos Políticos del Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al período de enero a noviembre de 2024.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, elevada a este Consejo de Gobierno Insular por el Sr. Consejero Insular de Presidencia, Administración y Sector Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, relativa a las **asignaciones económicas que corresponde abonar mensualmente a cada grupo político con representación insular en el presente ejercicio 2024, y**

Resultando, que en el año 2023 y conforme al artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), tuvo lugar el proceso electoral en el ámbito local el día 28 de mayo de 2023, por lo que se modificó la Corporación de los Grupos Políticos.

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General del Pleno de este Cabildo insular, el número de miembros de cada grupo político de la nueva Corporación, constituida el día 27 de junio de 2023, resultado de la celebración de las elecciones que, en el ámbito local, tuvieron lugar el 28 de mayo del mismo, fue el siguiente:

Grupos políticos	Número de Consejeros/as
Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Tenerife	11
Grupo Coalición Canaria en el Cabildo Insular de Tenerife	10
Grupo Popular en el Cabildo Insular de Tenerife	8
Grupo Político Insular Mixto del Cabildo Insular de Tenerife	2
Total	31

Al respecto, el artículo 73.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *"la determinación del número de miembros de las Corporaciones*



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC



locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral”.

En este sentido, el artículo 201.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), dispone que “el mandato de los Consejeros Insulares es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3º, de esta Ley Orgánica”. Asimismo, el apartado 4º del referido artículo 201, establece que los Cabildos Insulares se constituyen en sesión pública dentro de los treinta días siguientes a la celebración de las elecciones, por lo que, partiendo de la citada fecha de 28 de mayo de 2023, en la que tuvo lugar la celebración de las elecciones locales, la renovación de la composición política de la actual Corporación insular se produjo dentro de los 30 días siguientes a dicha fecha, mediante sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de junio del corriente.

Resultando, que en relación a la asignación de medios materiales y personales a los Grupos Políticos, **en la Base 92ª de las de Ejecución para el presente ejercicio 2024**, se establece el siguiente tenor literal:

“(…) 2.- Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 2.000,00 €, adicionando 2.000,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

b) Al inicio del ejercicio se aprobará el correspondiente documento contable AD por los importes totales de aportación de cada grupo.

c) Mensualmente se procederá al pago de la dotación económica, una vez aprobado el documento contable O de reconocimiento y liquidación de la obligación.

d) Para la percepción de la dotación económica, el/la Consejero/a Portavoz de cada Grupo deberá presentar en el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, el correspondiente documento de ALTA DE TERCEROS, en el que se indicará el N.I.F. la entidad bancaria y el número de C.C.C.

e) Los criterios y procedimientos a seguir serán los que derivan de la aplicación de la normativa vigente y, **en todo caso, los grupos políticos deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”**



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC



Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 19 de enero de 2024, a la propuesta previa a la fiscalización de fecha 17 de enero de 2024.

Resultando, que asimismo consta informe-propuesta favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de esta Corporación, cuyo contenido es asimismo conforme a los términos del presente.

Considerando, que en relación con la normativa en materia presupuestaria de las presentes dotaciones económicas, resulta de aplicación la Base 92ª de las Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, anteriormente reseñada.

Considerando, que el Presupuesto corporativo correspondiente al ejercicio 2024 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023 y entró en vigor el día 3 de enero del corriente, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que consta un importe de 840.000,00 €, presupuestado en la aplicación 2024.0000.9122.48940 para dar cobertura a las asignaciones de los grupos políticos durante la anualidad de 2024 en su totalidad.

Considerando, que se ha detraído de la referida aplicación presupuestaria un importe de 51.700,00 € para el abono de las asignaciones correspondientes al mes de diciembre del anterior ejercicio, quedando disponible en la citada aplicación un importe de 788.300,00 € para la cobertura de las asignaciones de enero a noviembre de 2024, lo que hace necesario llevar a cabo la correspondiente autorización y disposición del gasto para este ejercicio a favor de cada uno de los grupos políticos insulares, en los términos y con el alcance reseñados en la referida Base de Ejecución 92ª y conforme al siguiente detalle:



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

26/01/2024, 12:35:16 UTC

Asignaciones económicas a favor de los grupos políticos de la Corporación Presupuesto 2024							
Grupo político	CIF	Importe mensual fijo	Importe mensual adicional			Importe total mensual	Total enero-noviembre 2024
			Importe adicional por cada miembro	Nº miembros	Importe adicional por grupo político		
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	G28477727	2.000 €	2.000 €	11	22.000 €	24.000,00 €	264.000,00 €
GRUPO COALICIÓN CANARIA CABILDO DE TENERIFE	V56203904	2.000 €	2.000 €	10	20.000 €	22.000,00 €	242.000,00 €
GRUPO POPULAR DEL CABILDO DE TENERIFE 2019	V76803329	2.000 €	2.000 €	8	16.000 €	18.00000 €	198.000,00 €
GRUPO POLÍTICO INSULAR MIXTO DEL CABILDO DE TENERIFE	V56161540	2.000 €	2.000 €	2	4.000 €	6.000,00 €	66.000,00 €
				31		70.000,00 €	770.000,00 €

La autorización y disposición del presente gasto en el ejercicio 2024 no tiene repercusión al respecto del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando, que en consecuencia con lo anteriormente expresado, y habida cuenta se ha destinado parte del crédito disponible en la referida aplicación presupuestaria 2024.0000.9122.48940, correspondiente al presente ejercicio, fuera objeto de dotar los créditos para la reposición de crédito tramitada para el pago de la mensualidad de diciembre del ejercicio 2023, desde el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC



Transformación Digital, se podrá iniciar en su caso, de preverse retraso en la entrada del vigor del Presupuesto 2025, un expediente de modificación de crédito por importe de 51.700,00 € a los efectos de obtener la cobertura necesaria para abonar la mensualidad correspondiente al mes de diciembre del presente año.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, mensualmente se procederá al pago de las dotaciones económicas correspondientes, una vez aprobados los documentos contables “O”, de reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

Considerando, que respecto a la competencia para aprobar los correspondientes gastos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 26ª y 27ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, la autorización y disposición de estos gastos relativos a las asignaciones a los grupos políticos referentes al presente ejercicio en los términos indicados, corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

Considerando, que por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas dotaciones económicas, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, y mediante el procedimiento que deberá habilitarse al efecto, constanding en anterior informe de la Intervención General de fecha 1 de julio de 2019 se indicó expresamente que “(...) de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos, para la rendición de cuentas de los Grupos Políticos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que habrá de respetar los principios generales recogidos en dicha Ley, entre los que se encuentran la periodicidad anual de las cuentas o que la contabilidad anual debe ir acompañada de una memoria explicativa. Aunque hasta la fecha actual no ha sido aprobada por la Corporación Insular una norma específica que regule la rendición de cuentas de las aportaciones recibidas por los Grupos Políticos, se advierte que en el ejercicio de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, atribuida al órgano de control interno de las entidades locales, de acuerdo con el artículo 4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y , concretamente, en el ámbito del ejercicio del control financiero permanente, este órgano recabará, con motivo de la nueva constitución de la Corporación Insular y la nueva configuración de los Grupos Políticos y la composición de éstos, la contabilidad a la que se refiere el citado artículo 73.3 (LBRL), con respecto a la anualidad 2019 y las siguientes, así como una memoria explicativa de los gastos y los justificantes que soporten dicha



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC



contabilidad, a efectos de comprobar que los fondos se aplican a las finalidades previstas en la normativa, ello sin perjuicio de que dicha documentación también resulte exigible respecto de cualquier ejercicio anterior.(...).”

Considerando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 e) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá procederse a **publicar las asignaciones económicas de los grupos políticos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, así como en el **Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos correspondientes a las asignaciones económicas a favor de los grupos políticos con representación en el Pleno de esta Corporación, para los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2024, por importe total de **770.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.0000.9122.48940**, según se enuncia a continuación:

Grupo político	CIF	Importe	Nº Subvención	Nº Propuesta	Nº ítem
Partido Socialista Obrero Español	G28477727	264.000,00 €	2024-000004	24-000995	24-001391
Grupo Coalición Canaria Cabildo de Tenerife	V56203904	242.000,00 €			24-001392
Grupo Popular del Cabildo de Tenerife 2019	V76803329	198.000,00 €			24-001393
Grupo Político Insular Mixto del Cabildo Insular de Tenerife 2023-2027	V56161540	66.000,00 €			24-001394

SEGUNDO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Base 92ª.2.c) de las de Ejecución del Presupuesto 2024, **proceder, con periodicidad mensual, al pago de las dotaciones**



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWirdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC



económicas correspondientes, una vez aprobados los documentos contables “O”, de reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

TERCERO.- Proceder a **publicar las asignaciones económicas de los grupos políticos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 e) del RD 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el **Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, de conformidad con el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- Instar a los grupos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la llevanza de una **contabilidad específica de estas dotaciones económicas**, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Proceder por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público a **la práctica de la notificación del presente**, que pone fin a la vía administrativa, con la correspondiente instrucción de recursos, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la referida notificación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado, en el plazo de dos meses; conteniendo la práctica de la notificación los términos completos, cómputo de plazos y normativa de aplicación a tal efecto.



Documento

CSV documento	d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
CSV firma	DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWIrdD1fxIL3A8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d3e5cb5b-e7e0-5cd9-a583-7be89edfa725
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/DhetXu3Xaq84LPy3WtFPPBFskgsm-IWIrdD1fxIL3A8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/01/2024, 12:35:16 UTC